



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 055-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 01 junio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 399-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI, de fecha 29.05.2026, El Informe N° 106-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG-ODP, de fecha 01.06.2026 y El Informe Legal N° 063-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 01.06.2026;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N.º 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. ECON. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias, disponen su creación como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como para la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la citada Ley N° 29664 define a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, la GRD está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, dispone que el titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia; siendo una función indelegable. Asimismo, dichos Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional;

Que, el artículo 18 del citado Reglamento de la Ley 29664, establece que los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; promueven la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de GRD; articulan la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales; coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo; articulan la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regionales y Locales (COER y COEL), así como de las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales; y coordinan los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, mediante Resolución N° 169-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO SA de fecha 04.07.2023, se conforma el Comité de Gestión de Riesgos de Desastres – GRD adaptación al cambio climático – ACC y Mecanismos de retribución ecosistémicos - MRSE, y se establecieron sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, siendo esta última norma derogada por la Resolución Ministerial N° 351- 2025-PCM;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del SINAGERD, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de diciembre de 2025, aprobó los “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD” (en adelante los Lineamientos), estableciendo en el literal b) del numeral 6.3 que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad Pública está conformado por: el titular de la entidad pública, quien constituye y preside dicho grupo de trabajo; el secretario general; los responsables de los órganos de línea; el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el jefe de la unidad de organización competente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; y, el jefe de la Oficina de Administración;

Los citados lineamientos establecen de forma obligatoria las disposiciones para la constitución y el funcionamiento de estos espacios internos en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

En adición a la propuesta de constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), se debe considerar el marco temporal excepcional establecido en el documento rector normativo denominado "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD".

El numeral 6.7.2 de la citada norma define al Programa Anual de Actividades (PAA) como una herramienta de planificación operativa que prioriza las intervenciones de gestión del riesgo de desastres a ejecutarse durante el año fiscal, las cuales deben encontrarse articuladas con el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad.

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 de los Lineamientos, los Grupos de Trabajo son espacios internos de articulación de cada entidad pública conformados por funcionarios de los niveles directivos superiores. Su objetivo principal es la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias, así mismo el numeral 6.1, literal a), los titulares de las

entidades públicas constituyen y presiden el GTGRD. En el marco institucional de una Empresa de Saneamiento, esta función recae de forma indelegable sobre su máxima autoridad ejecutiva, la Gerencia General.

Que, el numeral 6.1, literal b), que la constitución se realiza por única vez mediante el acto resolutivo del titular o documento equivalente de la entidad. Para el caso de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., corresponde dictar una Resolución de Gerencia General que formalice la estructura interna del grupo, así mismo el numeral 6.7.1, literal c), el Reglamento Interno del GTGRD es un instrumento que debe ser formulado y aprobado mediante Acta dentro de los 90 días calendario posteriores a la conformación del grupo. Este documento regulará las responsabilidades específicas y establecerá la obligatoriedad de realizar sesiones ordinarias como mínimo de forma trimestral.

Que, mediante el Informe N° 399-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A-GG-GI, de fecha 29.05.2026, la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, eleva a la Gerencia General la propuesta de conformación para la entidad, según lo requerido en el numeral 6.3 literal b) de la norma sectorial, según el siguiente detalle:

- **Presidente:** Gerente general (quien lidera y convoca de forma indelegable)
- **Secretaría Técnica:** el responsable de la formulación del POI
- **Miembros Titulares (Órganos de Línea y Apoyo):**
 - Gerencia de Operaciones
 - Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras
 - Gerencia Comercial
 - Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto (ODP)
 - Jefatura de la Oficina de Administración

Que, asimismo, la Gerencia de Ingeniería, proyectos y Obras, indica que corresponde la nueva constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD), a través de la resolución de Gerencia General correspondiente, para lo cual se utilizará el modelo contemplado en el Anexo 01 de los Lineamientos, puesto que la derogatoria de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM implica que cualquier acto o decisión tomada por el grupo actual bajo dicha normativa carece de respaldo legal vigente, exponiendo a los funcionarios a responsabilidades administrativas por actuar fuera del marco normativo actualizado.

Que, los Lineamientos recientemente aprobados Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autora de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> exigen una integración obligatoria de la Gestión del Riesgo de Desastres en la planificación institucional (PEI/POI) y la inversión pública, y que la nueva constitución garantiza la continuidad operativa de la infraestructura de la calidad ante escenarios de peligro;

Que, mediante Informe N° 106-2026-EPS SEDA HUÁNUCO SA/GG-ODP, de fecha 01.06.2026, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, a través de la resolución correspondiente, adecuándola a los nuevos Lineamientos, garantizando de esa forma la plena validez de sus futuros acuerdos y planes, por cuanto la propuesta se encuentra debidamente alineada con los instrumentos de planificación estratégica institucional, específicamente con la Acción Estratégica Institucional AEI 04.8 “Gestión del riesgo de desastres fortalecida dentro de la EPS SEDA HUÁNUCO SA” del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional 2026;

Que, además, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto señala que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos, tendrá la siguiente composición: a) el/la presidente/a ejecutivo/a; b) el/la responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Defensa Nacional, a cargo de la Secretaría Técnica; c) el/la gerente/a general; d) el/la director/a de la Dirección de Normalización; e) el/la director/a de la Dirección de Acreditación; f) el/la director/a de la Dirección de Metrología; g) el/la director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad; h) el/la jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; e, i) el/la jefe/a de la Oficina de Administración;

Que, mediante el Informe Legal N° 063-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 01.06.2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se derogue la mediante Resolución N° 189-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO SA de fecha 04.07.2023, y a su vez, se emita el acto resolutivo de constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la EPS SEDA HUNUCO SA designando al secretario técnico del referido Grupo de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD que aprueba los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento para los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas indicadas, se proceda a aprobar a la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la EPS SEDA HUANUCO SA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, en uso de sus facultades conferidas en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF, con los V° B° de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería Proyectos y obras y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la EPS SEDA HUANUCO SA, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, el mismo que de acuerdo a la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014- 2025-PCM/SGRD, queda conformado de la manera siguiente:

Presidente:

- Gerente General (quien lidera y convoca de forma indelegable)

Secretaría Técnica:

- Gerencia de Ingeniería proyectos y obras

Miembros Titulares (Órganos de Línea y Apoyo):

- Gerencia de Operaciones
- Coordinación de Proyectos y Obras
- Gerencia Comercial
- Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto (ODP)
- Gerencia de Administración y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 169-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO SA de fecha 04.07.2023 y todo acto administrativo y de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y los “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres” aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO CUARTO. – La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres implementa los mecanismos necesarios para la instalación y funcionamiento de dicho Grupo de Trabajo.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, para conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a los servidores señalados en el artículo primero precedente.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

